

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

13180 *Resolución de 16 de octubre de 2020, de la Secretaría General de Pesca, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas a ejercer la pesca marítima profesional de artes menores en la reserva marina de la isla de La Palma.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ARM/2094/2010, de 21 de julio, por la que se regula la reserva marina de la isla de La Palma y se definen su delimitación y usos permitidos, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 7, que faculta a la Secretaría General de Pesca para elaborar el censo de las embarcaciones de pesca marítima profesional con derecho a faenar en el ámbito de la reserva marina, habiéndose producido variaciones en la situación de las embarcaciones incluidas en la Resolución de 29 de octubre de 2018, de esta Secretaría General, y puesto que el plazo de vigencia de la citada resolución es hasta el 31 de diciembre de 2020, Secretaría General, consultada la Comunidad Autónoma de Canarias y oído el sector interesado, resuelve lo siguiente:

1. Publicar, como anexo 1 a la presente Resolución, el censo actualizado de embarcaciones en activo autorizadas a faenar en aguas de la reserva marina a que se refiere la Orden ARM/2094/2010, de 21 de julio.
2. Que la vigencia de esta autorización sea desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.
3. Al amparo de lo establecido en el artículo 7.4 de la citada Orden ARM/2094/2010, mantener la contingentación del censo en un máximo de 55 embarcaciones, correspondiente al número de embarcaciones de la primera publicación del censo.
4. Que las embarcaciones incluidas en los censos anteriormente publicados y que en estos momentos se encuentren sin despacho o no estén en situación de alta en el Registro de la Flota Pesquera Operativa podrán ser autorizadas a ejercer la pesquería a petición del armador, una vez sean reactivados.
5. Que las embarcaciones incluidas en el Censo que no cumplan las obligaciones establecidas en el artículo 4.2.a) de la citada Orden ARM/2094/2010, de 21 de julio, durante un periodo de tres meses, podrán ser excluidas del mismo.
6. Que no ejercer la actividad pesquera en el ámbito de la reserva marina durante el período de vigencia de la presente Resolución será considerado como renuncia del titular al acceso de la embarcación a la pesquería y al caladero para el que es autorizado, procediéndose a su baja definitiva en el censo específico correspondiente por modalidades, caladeros o pesquerías (artículo 23.4.º de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado).
7. Publicar, como anexo 2 a la presente Resolución, la relación de embarcaciones que causan baja en el censo y el motivo de la misma.
8. No incluir en el censo las embarcaciones indicadas en el anexo 3, por el motivo indicado en el mismo.

Contra la presente resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122, en relación con el 114, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 16 de octubre de 2020.—La Secretaria General de Pesca, Alicia Villauriz Iglesias.

ANEXO 1

Censo de embarcaciones autorizadas a ejercer la pesca marítima profesional de artes menores en la reserva marina de la isla de La Palma*Puerto base Santa Cruz de La Palma*

	Nombre	Matrícula	CFPO
1	Aura.	3. ^a -TE-1-2-04	26081
2	El Arcangel.	3. ^a -TE-2-1-08	27362
3	El Chory.	3. ^a -TE-2-1338	4574
4	El Coral.	3. ^a -TE-2-1350	4572
5	El Negrito.	3. ^a -TE-2-1367	23214
6	El Paco.	3. ^a -TE-2-1358	20551
7	Goya.	3. ^a -TE-2-1025	53553
8	Procalor.	3. ^a -TE-1-4104	21248
9	San Bernardo.	3. ^a -TE-1-3148	54957
10	San Luis.	3. ^a -TE-2-1282	20548
11	Santa Rosa.	3. ^a -TE-2-1185	50814
12	Teneguía.	3. ^a -TE-2-1337	50819
13	Tito.	3. ^a -TE-2-1197	4597
14	Valeroso.	3. ^a -TE-2-1252	20493

Puerto Base Tazacorte

	Nombre	Matrícula	CFPO
1	Almirante Lobo I.	3. ^a -GC-1-2760	8203
2	Ana Cristina.	3. ^a -TE-2-1-00	24808
3	Araceli.	3. ^a -TE-2-1063	53584
4	Askada.	3. ^a -GC-1-2-97	25432
5	Caroisi.	3. ^a -TE-2-3-07	27117
6	Cinco Hermanos.	3. ^a -TE-2-986	12515
7	Concepción.	3. ^a -TE-2-1342	4586
8	El Capitan I.	3. ^a -TE2-2-07	27110
9	El Gaviota.	3. ^a -TE-1-3751	21135
10	El Lobo.	3. ^a -TE-2-1341	20490
11	El Rea.	3. ^a -TE-3-309	20479
12	Gasolina Dos.	3. ^a -TE-1-2-07	26957
13	Gasolina Tres.	3. ^a -TE-2-3-08	27252
14	José Luis.	3. ^a -TE-1-2754	54926
15	Juan.	3. ^a -TE-1-3066	54950
16	Juan Ramón.	3. ^a -TE-3-313	22635

	Nombre	Matrícula	CFPO
17	Kayuko Uno.	3. ^a -TE-1-1-06	26988
18	La Niña.	3. ^a -TE-1-3862	54912
19	Lino.	3. ^a -TE-2-1080	23649
20	Nuestra Señora del Carmen.	3. ^a -GC-1-3051	20462
21	Nuevo Cabo Verde.	3. ^a -TE-1-3-01	25148
22	Nuevo Cande y Nieves.	3. ^a -GC-1-7-97	24779
23	Nuevo Costa Bella.	3. ^a -TE-5-1-97	23549
24	Nuevo Pérez.	3. ^a -TE-2-1-02	25574
25	Nuevos Camachos.	3. ^a -GC-2-6-08	27328
26	Pestana.	3. ^a -TE-2-821	50805
27	Primer Sereno.	3. ^a -GC-1-2605	8377
28	Puntalarga.	3. ^a -TE-2-1362	50822
29	Río Bravo.	3. ^a -TE-1-4118	21241
30	Rumbo.	3. ^a -TE-2-1181	20543
31	San Jorge primero.	3. ^a -TE-2-1-03	25684

ANEXO 2

Embarcaciones que causan baja en el censo y motivo de la baja.

Puerto base Santa Cruz de La Palma

	Nombre	Matrícula	CFPO	Motivo baja
1	Ese.	3. ^a -TE-2-1299	20552	Baja provisional.
2	Nocturno.	3. ^a -TE-2-1193	20770	Baja provisional.
3	Taida.	3. ^a -TE1-3565	1138	Baja definitiva desguace.

Puerto base Tazacorte

	Nombre	Matrícula	CFPO	Motivo baja
1	Adrinere.	3. ^a -TE-2-1322	4570	Cambio P.B. a Pto De La Cruz.
2	Campeón.	3. ^a -TE-3-205	20486	Cambio P.B. a Valle Gran Rey.
3	Juan y Amelia.	3. ^a -TE-1-5-08	27273	Cambio P.B. a Agaete.
4	Nuevo Juanito.	3. ^a -TE-2-1-07	27078	Sustituido por Askada.
5	San José.	3. ^a -TE-1-3518	1182	Baja provisional.

ANEXO 3

Embarcaciones que no se incluyen y motivo

	Nombre	Matricula	CFPO	Motivo no inclusión
1	El Capitán.	3. ^a -TE-2-1334	4580	Puerto Base en Valle Gran Rey.
2	Irimar del Carmen.	3. ^a -TE-1-3699	1184	Cambió de Puerto Base en mayo de 2019.
3	José el Tuno.	3. ^a -GC-1-5-01	25014	Cambio de Puerto Base en mayo de 2018.
4	Tabarca.	3. ^a -TE-3-180	1166	Puerto Base en La Restinga.